INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES Y REVISORES

1. La revista *Ius Canonicum* publica dos números por año, en junio y diciembre. El contenido del primer número del año queda definitivamente fijado el 30 de marzo, mientras que el segundo es cerrado el 30 de septiembre; sin perjuicio, naturalmente, de que la programación de la Revista alcance más allá del año en curso.

2. Los autores someterán sus artículos a través de la plataforma OJS (Open Journal Systems), adaptada para *Ius Canonicum*, a través de este enlace. Durante todo el proceso de preparación del número de la revista, OJS será el cauce de comunicación entre el autor y el editor. Para resolver cualquier duda en relación con el procedimiento los autores pueden dirigirse a: rsjimenez@unav.es.

3. Los autores autores son responsables del contenido de sus manuscritos. Para asegurar la originalidad de los manuscritos la revista empleará la herramienta Turnitin. Los criterios de valoración de similitud estarán siempre sujetos a la decisión del Comité Editorial. El control del posible plagio se llevará a cabo antes de que inicie la revisión por pares. Los artículos con un alto grado de similitud a trabajos previamente publicados, entre los que se incluyen las propias obras del autor, serán considerados como plagio.

4. Las colaboraciones deberán ser textos inéditos y originales. El autor podrá usar libremente el texto cuando haya sido publicado, con la oportuna cita de *Ius Canonicum* como lugar original de publicación. La Revista juzgará la posibilidad de publicar en ocasiones la versión española de textos presentados en Congresos y aún no publicados; en tal caso se hará constar esta circunstancia en una nota previa a pie de página.

5. Los autores que deseen incluir imágenes, figuras, tablas o pasajes de texto que ya se hayan publicado en otro lugar, deben obtener el permiso del propietario de los derechos de autor para el formato impreso y en línea e incluir evidencia de que dicho permiso se ha otorgado al presentar sus documentos. Se supondrá que cualquier material recibido sin dicha evidencia proviene de los autores.

6. Las colaboraciones para las secciones de «Estudios» no deberán superar las 15.000 palabras, incluidas las notas a pie de página. En la sección de «Comentarios y Notas» las colaboraciones tendrán una extensión entre 5.000 y 8.000 palabras. En las colaboraciones destinadas a ambas secciones, constará el nombre y apellidos del autor, así como el cargo académico o profesional (solamente uno), la dirección del correo electrónico y el número ORCID de identificación digital. Además, se incluirá al final del artículo la relación completa de la bibliografía citada y ordenada alfabéticamente por apellido (la inicial del nombre se coloca a

continuación del apellido). Si se citan varias obras del mismo autor, se repetirá el nombre completo del autor en cada caso.

7. Se recomienda añadir los DOIs o los enlaces al texto completo de los documentos citados:

DOI de los artículos citados:

MOLANO, E., *Estructuras jerárquicas y asociaciones*, Ius Canonicum 29 (1989) 327-335 (https://doi.org/10.15581/016.57.327-335)

PALOMINO, R., *El Tribunal de Justicia de la Unión Europea frente a la religión y las creencias*, Revista de Derecho Comunitario Europeo 65 (2020) 35-77 (https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.65.02)

En caso de que el artículo no tuviera DOI deberá incluirse entonces el enlace al artículo citado:

ALONSO GARCÍA, C. A., *Los delitos de abuso sexual a un menor y de pornografía infantil cometidos por un clérigo*, Madrid 2020
(Recuperado de https://bit.ly/3n4koCb)

CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, https://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/1994-Protocolo11-ConvenioProtecciónDerechosHumanosyLibertadesFundamentales.htm

8. Tanto los textos destinados a la sección de «Estudios» como la de «Comentarios y Notas» deberán contener el título en español e inglés, además de un resumen de 150 palabras en español y en inglés. Se incluirán, además, en ambas lenguas, tres palabras clave (keywords).

9. Una vez recibido el original, la Revista informará al autor del comienzo del proceso anónimo de revisión. Éste consiste en la evaluación del texto por parte de dos revisores externos al Consejo Editorial de la Revista, que juzgan si su forma y contenido se ajustan a los criterios científicos vigentes en el derecho canónico y disciplinas afines. El Director de la Revista comunicará al autor el resultado del proceso revisor, indicando si el escrito ha sido aceptado o rechazado y, en su caso, las mejoras o modificaciones que se propongan. En el plazo habitual de 2 meses, y máximo de 4, el Consejo Editorial comunicará la aceptación o rechazo de un artículo, junto con las observaciones o sugerencias emitidas por los evaluadores.

10. Sección de Bibliografía. El Consejo Editorial escoge, de entre los libros recibidos en la secretaría de la revista, aquellos que serán objeto de comentario bibliográfico o de recensión. El Consejo Editorial, asimismo, designa, de entre los colaboradores fijos de la sección de Bibliografía, a quien haya de encargarse de elaborar el comentario o la recensión. La extensión del comentario bibliográfico se fija en 4.000-6.000 palabras; de la recensión en 1.000-2.000 palabras.

11. Responsabilidades éticas:

Es responsabilidad y deber de la redacción de la revista *Ius Canonicum* recordar a los autores estos extremos:

– La revista no acepta material previamente publicado. Los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
– Conflicto de intereses. La revista espera que los autores declaren cualquier posición o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el artículo remitido.
– Autoría. En la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo. En general, para figurar como autor se deben cumplir los siguientes requisitos:
  1. Haber participado en la concepción y realización del trabajo que ha dado como resultado al artículo en cuestión.
  2. Haber participado en la redacción del texto y en las posibles revisiones del mismo.

La Revista declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos derivados de la autoría de los trabajos que se publican en la Revista.

Los juicios y opiniones expresados en los artículos publicados en la Revista son del autor(es) y no necesariamente del Consejo Editorial.

12. Modos de citar:

Libros: J. HERVADA, *Elementos de Derecho constitucional canónico*, Navarra Gráficas Ediciones, Pamplona 2001, 303 pp.

O. CONDORELLI, *Unum corpus, diversa capita. Modelli di organizzazione e cura pastorale per una varietas ecclesiarum (secoli XI-XV)*, Il Cigno Galilei, Roma 2002, 243 pp.

Artículos de revista: E. MOLANO, *Estructuras jerárquicas y asociaciones*, Ius Canonicum 29 (1989) 327-335.

J.-P. SCHOUPPE, *La dimension juridique de la Parole et des sacrements ainsi que de la «communio»*, L'année canonique 42 (2000) 167-188.

Participaciones en obras colectivas: H. PREE, *Die Ausübung der Leitungsvollmacht*, en J. LISTL – H. MÜLLER – H. SCHMITZ (eds.), *Handbuch des katholischen Kirchenrechts*, Pustet, Regensburg 1983, 131-141.

Comentarios legislativos: C. GULLO, *sub c. 1476*, en *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, V, Eunsa, Pamplona 2002, 1022-1024.

Voces de diccionario: R. PUZA, «Institutionensystem», en A. V. CAMPENHAUSEN – I. RIEDEL SPANGENBERGER – R. SEBOTT (eds.), *Lexicon für Kirchen- und Staatskirchenrecht*, II, Ferdinand Schöningh, Padeborn-München-Wien-Zürich 2002, 305-307.

D. CENALMOR, «Dimisorias [Letras]», en J. OTADUY – A. VIANA – J. SEDANO (eds.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, III, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2013, 335-338 (en adelante, *DGDC*).

Obras ya citadas: E. MOLANO, *Estructuras jerárquicas...*, cit., 327-335.

En las citas deberá evitarse un número excesivo de abreviaturas, limitándose a las más conocidas (CIC, AAS, etc.).

Criterio para obras ya citadas: *Primeras palabras del título*... (puntos suspensivos), cit., 832.

13. Numeración de títulos y epígrafes:

Los títulos de los apartados y subapartados de los **Estudios**, **Comentarios** y **Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

1. EL OBJETO DE LA EXCLUSIÓN

1.1. *Planteamiento*

1.1.1. *Actos*

14. Los epígrafes para los sumarios de los **Comentarios** y **Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

SUMARIO: 1. Curia romana. 1.1. *Congregaciones*. 1.1.1. *Congregación para la Doctrina de la Fe (modificaciones al motu proprio «Sacramentorum sanctitatis tutela»)*.

15. Revisores:

- Los artículos se someterán a doble revisión anónima por expertos ajenos al Consejo Editorial.
- Se garantiza la confidencialidad de los autores y de los revisores.
- Periódicamente se dará a conocer la lista de revisores de *Ius Canonicum*, sin indicación de los trabajos revisados.

IUS CANONICUM

DICIEMBRE 2023
VOLUMEN 63
NÚMERO 126

REVISTA SEMESTRAL FUNDADA EN 1961
EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
PAMPLONA / ESPAÑA
ISSN: 0021-325X

ESTUDIOS SOBRE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA *PRAEDICATE EVANGELIUM*

Novedades de la *Praedicate Evangelium* en cuanto a la terminología, distribución de competencias y actividad administrativa
Antonio Viana. Págs. 517-539

El ámbito material de la Curia romana. Enseñanza, liturgia, gobierno y caridad
Manuel Ganarin. Págs. 541-594

Los organismos económicos tras la reforma de la Curia Romana
Pilar Solá Granell. Págs. 595-617

OTROS ESTUDIOS

La mujer en la Iglesia Católica: situación canónica actual y perspectivas abiertas por la sinodalidad
Carmen Peña. Págs. 621-662

Derecho "canónico y litúrgico" en las "actas" de la redacción del Codex Iuris Canonici
Juan Damián Gandía Barber. Págs. 663-698

La autonomía de las confesiones religiosas. Aportes desde el derecho de la Unión Europea
Rafael Palomino Lozano. Págs. 699-737

La fecundidad teológica de la visión realista del derecho eclesial como bien jurídico: reflexiones a partir de las doctrinas de Jiménez Urresti, Rouco Varela y Hervada
Carlos José Errázuriz. Págs. 739-800

COMENTARIOS Y NOTAS. Págs. 803-878

CRÓNICAS. Págs. 881-918

BIBLIOGRAFÍA. Págs. 921-956

0021 3257